Lugar	*JARDIN INFANTIL AMIGOS DE JESUS Y MARIA*
Fecha	*18 DE SEPTIEMBRE DE 2026*
Tema	*ANEXO TECNICO BIENESTAR INTEGRAL*
Desarrollo	Se reúne a el talento humano para la socialización detallada del componente el Bienestar Integral en la atención de niñas y niños de primera infancia es un compromiso de todo el equipo humano. Nuestro rol no se limita a la educación inicial, sino que incluye salud, nutrición, protección, cuidado emocional y trabajo con familias y comunidades. **BIENESTAR INTEGRAL** La promoción de la salud, prevención de enfermedades y atención integral son claves para el bienestar, fomentando autocuidado, reducción de riesgos y vigilancia de brotes en la infancia. La nutrición adecuada, con dieta equilibrada y variada, favorece el desarrollo, el aprendizaje, la energía, la concentración y fortalece el sistema inmunológico. Los Hábitos como el sueño, la actividad física, el descanso, la higiene bucal, el lavado de manos y el autocuidado, al integrarse en la rutina, se convierten en prácticas autónomas que mejoran la salud y calidad de vida. **Desde la perspectiva del componente** 1. Hacer seguimiento al cumplimiento de atenciones en salud y orientar a familias para garantizar el derecho a la salud. 2. Prevenir, detectar y notificar enfermedades inmunoprevenibles, prevalentes en la infancia (IRA, EDA, malaria, dengue) y transmitidas por alimentos. 3. Identificar y atender oportunamente casos de malnutrición (déficit o exceso). 4. Promover hábitos de autocuidado, bienestar y estilos de vida saludable (alimentación, descanso, movimiento, higiene). 5. Fomentar la lactancia materna exclusiva (0-6 meses) y complementaria (6 meses en adelante) con alimentación perceptiva y saludable. 6. Asegurar que la alimentación cumpla con normas nutricionales, menús

adecuados y promueva hábitos alimenticios saludables.

7. Favorecer que los momentos de alimentación sean espacios de socialización, autonomía y relación consciente con la comida

ORIENTACIONES PARA EL CUMPLIMENTO DE ESTAS CONDICIONES DE CALIDAD

La salud como derecho impostergable de la primera infancia, se define como un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades; en este sentido, favorecer que las niñas y los niños vivan y disfruten del nivel más alto posible de salud es fundamental para un desarrollo integral.

1. El esquema de vacunación de acuerdo con la edad

2. Asistencia a la consulta de valoración integral de la salud y el desarrollo de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.

3. Valoración odontológica.

PROMOCIÓN DE PRÁCTICAS DE CUIDADO DE LA SALUD Y PRÁCTICAS SALUDABLES DE ALIMENTACIÓN, NUTRICIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA.

La promoción de prácticas saludables en alimentación, nutrición, actividad física y cuidado en salud fortalece el trabajo de familias, cuidadores y equipos humanos. En jardines infantiles, estas prácticas deben incorporarse en la planeación pedagógica como experiencias cotidianas que fomenten salud, prevengan enfermedades y mejoren la calidad de vida. Estas acciones construyen hábitos saludables, favorecen autocuidado, autoestima, autonomía y decisiones informadas en niñas, niños y familias. Los encuentros con familias y equipos son liderados por profesionales en nutrición o enfermería, con apoyo del talento humano en primera infancia. La frecuencia mínima de encuentros es mensual, registrándose mediante actas, listados y evidencias; las actividades deben ser oportunas, participativas y contextualizadas.

LOS PROTOCOLOS, PROCEDIMIENTOS Y LINEAMIENTOS QUE ORIENTAN EL DESARROLLO DE ESTOS PROCESOS SON:

1. Promoción de alimentación infantil saludable (6 meses a 5 años).
2. Promoción de higiene bucal.
3. Manejo de la fiebre.
4. Promoción, protección, apoyo y defensa de la lactancia materna.
5. Verificación del estado de vacunación.
6. Administración de medicamentos y cumplimiento de incapacidades médicas.
7. Prevención, detección, notificación y manejo de brotes de enfermedades transmisibles.
8. Prevención y manejo de Enfermedad Diarreica Aguda (EDA).
9. Prevención y manejo de Infección Respiratoria Aguda (IRA).
10. Promoción de estilos de vida saludable.
11. Promoción de la actividad física en la primera infancia.

NOTIFICACIÓN DE BROTE O EPIDEMIA DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES

En los jardines infantiles, las niñas y los niños son vulnerables al contagio y transmisión de enfermedades debido a su etapa de desarrollo y la interacción con el entorno. Por ello, se deben aplicar las orientaciones del sector salud para la prevención, detección, manejo y notificación de brotes, siguiendo el protocolo correspondiente con el fin de garantizar su derecho a la salud y el bienestar.

Administración de medicamentos

- Busca garantizar el derecho a la salud y educación de niñas y niños que requieren medicamentos durante la jornada.
- Se realiza según el *Protocolo de Administración de medicamentos y cumplimiento de incapacidades médicas* de la SDIS (o el documento que

lo sustituya).

Promoción y apoyo a la lactancia materna

- Los jardines con niñas y niños menores de 2 años deben implementar la estrategia **Salas Amigas de la Familia Lactante (SAFL)**.
- Se promueve lactancia exclusiva de 0 a 6 meses y complementaria hasta los 2 años o más.
- El jardín debe articular con el profesional en nutrición y cumplir con lo establecido por la SDIS en gestión de calidad.
- Si no es posible la lactancia en menores de 1 año, se usarán fórmulas infantiles de inicio y continuación, aplicando el *Protocolo de preparación de fórmulas infantiles* (PTC-PSS-098).

VIGILANCIA NUTRICIONAL:

- Toma de peso y talla al 100% de los niños al ingreso y de forma periódica.
- Registro de información en el sistema SIRBE.
- Socialización de la clasificación nutricional con todas las familias.
- Canalización inmediata al sector salud de casos de desnutrición aguda o exceso de peso.

Activación de la Ruta Especializada de Atención Integral de la SDIS.

- Normatividad: procedimiento de vigilancia nutricional de la SDIS y Resolución 2465 de 2016 del Ministerio de Salud.
- Requisitos técnicos: equipos antropométricos en buen estado y certificados de calibración anual por laboratorios acreditados.

Rol del profesional en nutrición:

- Activar rutas especializadas.
- Orientar y hacer seguimiento a los casos.

- Implementar estrategias de educación alimentaria y nutricional (IEC) para familias y cuidadores.

Rol del jardín infantil/ASOCIADO: facilitar y participar activamente en todo el proceso de vigilancia nutricional.

SUMINISTRO DE APOYO ALIMENTARIO.

Se busca garantizar el derecho a la alimentación de niñas y niños en primera infancia, suministrando el 70% de sus requerimientos diarios de energía y nutrientes, según la Resolución 3803 de 2016. El apoyo alimentario se da mediante alimentos preparados y paquetes alimentarios.

La minuta de alimentos debe organizarse por tiempos de comida (nueves reforzados, almuerzo y onces), considerando tipo, número y frecuencia de componentes y gramajes según la edad. Además, en la unidad operativa deben estar disponibles:

Principios: Promover una alimentación saludable, adecuada, variada, equilibrada, sostenible e inocua.

- No se deben hacer modificaciones por diagnósticos de malnutrición o riesgo nutricional, ya que la recuperación corresponde al Sector Salud.
- En casos de malnutrición se activa el procedimiento PCD-PSS-011 de Vigilancia Nutricional:
- Canalización al Sector Salud.
- Educación alimentaria y nutricional a las familias.

Lineamientos para los Jardines Infantiles Cofinanciados

1. **Cumplir con los procedimientos**:

- Ciclos de menús (visibles a familias y cuidadores).

- Minutas patrón y análisis nutricional (para manipuladores de alimentos).
- PCD-PSS-017 Planificación Alimentaria.
- PCD-PSS-038 Abastecimiento de Alimentos.

Casos especiales

1. **Alergias o intolerancias alimentarias: Cuando exista soporte médico o nutricional:**

El ASOCIADO debe suministrar alimentos de acuerdo con los intercambios nutricionales definidos por el profesional de Nutrición y Dietética.

2. **Retiro antes de la comida de onces:**

- El jardín debe entregar un paquete para consumo en casa que contenga:
- Derivado de cereal.
- Lácteo UHT (bebida).
- Fruta de mano.

3. **Envases:** En ningún caso se permite servir o entregar alimentos en envases desechables.

La información debe estar disponible en la unidad operativa:

- Ciclos de menús (visibles para familias y cuidadores).
- Minutas patrón y análisis nutricional (para manipuladores de alimentos).

La distribución de alimentos debe cumplir:

- Horarios establecidos: nueves reforzados, almuerzo y onces.
- Organización por turnos según la capacidad del comedor.
- Condiciones de limpieza y desinfección.
- Respeto de intervalos mínimos de tres (3) horas entre tiempos de comida.

ALIMENTOS EQUIVALENTES A LAS ONCES DE JORNADA LIBERADA Y PAQUETES ALIMENTARIOS.

Los alimentos se deben entregar a padres, madres o cuidadores, que se encuentren registrados en el formato de formalización de cupos, en caso de ser reclamado por una persona diferente a las mencionadas, se debe presentar una autorización firmada por la madre, padre o acudiente. Se debe dejar constancia de las entregas en físico y Excel editable en los formatos establecidos.

1. Entrega a familias

- Solo a padres, madres o cuidadores registrados.
- Si reclama otra persona: debe presentar autorización firmada.
- Se deja constancia en formatos físicos y en Excel.

1. Jornada Liberada

- El Asociado entrega alimentos (onces) a padres, madres o cuidadores de los niños asistentes.

2. Paquete Alimentario de Jornada Pedagógica

- Se entrega el día anterior a la Jornada Pedagógica.
- Dirigido a todas las familias, asistan o no al jardín.

3. Paquetes de Contingencia

El plazo máximo para la entrega de paquete alimentario contingencia, es el día siguiente a
la suspensión de la atención. El primer día de cubrimiento de los alimentos corresponde al día de la entrega de alimentos o posterior a este de acuerdo con los días de suspensión del
servicio presencial.
En caso de suspensión del servicio por un periodo de 1 a 4 días hábiles, se tomará por

día
como referencia el paquete alimentario de jornada pedagógica establecido por la SDIS. Cuando el periodo supere 4 días, SDIS proporcionara el modelo específico para entrega de
alimentos.

Nota: Los paquetes alimentarios de contingencia deben contar con previo aval del supervisor.

Paquete por incapacidad medica: en los casos de inasistencias soportadas con incapacidad médica para asistir al jardín infantil superior a 5 días, donde se valide por parte de alguno de los profesionales interdisciplinarios dificultad de la familia para garantizar la alimentación, se realizará entrega de paquete acorde con los días hábiles, previo aval del supervisor.

Requisitos del soporte médico

- Debe ser legible.
- Incluir datos mínimos de identificación del participante.
- Tipo de incapacidad.
- Fecha de inicio y fin de la incapacidad.

El Asociado debe presentar:

- Facturas.
- Plan de compras.
- Formato de recepción de alimentos.
- Formato de control de entradas y salidas.

Si no se presentan soportes en esa fecha, los productos no serán reconocidos en la ejecución financiera.

1. **Los precios de los elementos deben estar acordes con el mercado.**

- La supervisión verificará facturas con precios de grandes superficies.

- Para el desembolso se reconocerá el valor más bajo encontrado.

ALIMENTOS PARA PROPÓSITOS MÉDICOS ESPECIALES - APME (COMPLEMENTOS NUTRICIONALES O FORMULAS TERAPÉUTICAS)

Recomendaciones generales:

El profesional en Nutrición asignado al jardín infantil deberá verificar con la familia y cuidadores la necesidad del suministro de complemento o formula nutricional, dejando registro en acta.
Se debe contar con la fórmula medica donde se indique el tiempo, los momentos y la dosificación del Alimento para propósitos médicos especiales – APME

El profesional en Nutrición asignado al jardín infantil es quien autoriza y orienta al personal manipulador de alimentos sobre su correcto almacenamiento, preparación y establece horarios para su suministro, lo anterior debe ser registrado en un acta y su copia debe reposar en el área de servicio de alimentos.
El ingreso del producto al jardín infantil se registra en el instrumento novedades y en el servicio de alimentos se debe registrar en el formato FOR-PSS-230 recepción de alimentos, el formato FOR PSS-236 entradas y salidas de alimentos y Formato de preparación de alimentos FOR-PSS-243

CONDICIONES HIGIÉNICO-SANITARIAS

Las unidades operativas que atienden a niñas y niños deben garantizar condiciones higiénico-sanitarias que aseguren la inocuidad de los alimentos, conforme a la Ley 9 de 1979, la Resolución 2674 de 2013 y demás normas vigentes. Esto implica implementar Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) y planes de saneamiento adaptados a cada jardín infantil, con registro documental, listas de chequeo y seguimiento.

El asociado debe:

- Contar con conceptos sanitarios favorables para los establecimientos

educativos y de preparación de alimentos.

- Reportar en máximo cinco (5) días cualquier visita o evento de la autoridad sanitaria.
- Asumir responsabilidades jurídicas y administrativas en caso de incumplimiento y documentar las acciones correctivas.
- Realizar autoevaluaciones sanitarias cada seis (6) meses y aplicar las acciones de mejora necesarias.
- Socializar anualmente protocolos e instructivos al equipo humano, especialmente al personal manipulador de alimentos.

En cuanto a los proveedores y productos:

- Deben tener conceptos sanitarios favorables.
- Se deben adquirir alimentos fortificados (sal, harina de trigo), evitar productos con bromato de potasio, usar leche líquida entera higienizada, aceite vegetal de una sola fuente, y fruta fresca para jugos (no pulpas).
- Los alimentos envasados y materias primas deben cumplir la normatividad de rotulado (Resolución 5109 de 2005).

Finalmente, toda la información debe estar disponible para la autoridad sanitaria y la Secretaría Distrital de Integración Social.

PERSONAL SERVICIO DE ALIMENTOS

El personal manipulador de alimentos debe cumplir lo dispuesto en la Resolución 2674 de 2013, particularmente en lo referente a:

- Certificación médica vigente.
- Plan de capacitación en educación sanitaria.

Requisitos de higiene y prácticas:

- Mantener limpieza e higiene personal estricta.
- Aplicar Buenas Prácticas Higiénicas para evitar la contaminación de alimentos y

superficies.

- Uso obligatorio de uniforme con las siguientes características: Color claro (excepto grises), sin bolsillos sobre la cintura, sin botones u objetos que puedan caer en alimentos.
- Delantal ajustado de forma segura.
- Calzado cerrado, resistente, impermeable y de tacón bajo.
- Gorro o malla cubriendo totalmente el cabello.
- Tapabocas desechable.
- Guantes de caucho de color diferenciado según la actividad y código de colores del Plan de Saneamiento.
- Prohibido maquillaje y accesorios.

Obligaciones del ASOCIADO y el Jardín Infantil:

- Garantizar dotación adecuada y cumplimiento de medidas de protección.
- Asegurar que cualquier persona que ingrese al área de alimentos cumpla las normas sanitarias.
- Responder a solicitudes de la autoridad sanitaria sobre documentación de manipuladores.

PROFESIONALES EN APOYO A LA ALIMENTACIÓN:

- Deben cumplir las mismas condiciones de higiene y protección que el personal manipulador (lavado de manos, uñas cortas sin esmalte, sin joyas, uso de gorro y tapabocas).

ACCIONES PARA LA PREVENCIÓN Y MANEJO DE DESPERDICIOS DE ALIMENTOS

1. Responsabilidad general

- El ASOCIADO, en articulación con la supervisión, debe garantizar la socialización, implementación y reporte del Protocolo PTC-PSS-101 (Prevención y manejo adecuado de desperdicios de alimentos) o el documento que lo sustituya.
- Documento disponible en: Mapa de procesos → Prestación de servicios sociales

→ Dirección de Nutrición y Abastecimiento → Componente transversal alimentario y nutricional.

2. Participación en jornadas

- Responsable, Profesional de Nutrición y delegado del Jardín Infantil deben participar en la jornada realizada por la Subdirección de Nutrición para la socialización del protocolo.

3. Socialización interna

- El responsable, Profesional de Nutrición y/o delegado del Jardín Infantil deben socializar el protocolo con:
- Equipo humano del servicio de alimentos.
- Equipo de servicios generales.
- Plazo: dentro de 15 días hábiles después de la jornada de fortalecimiento.
- Obligación: replicar la socialización cada vez que ingrese personal nuevo al Jardín Infantil.

4. Registro y reporte de desperdicios

- El responsable del Jardín Infantil debe: Realizar el registro en el Formato FOR-PSS-803 (Control y medición de desperdicios de alimentos) o documento que lo sustituya.

- Reportar la información solicitada a los referentes técnicos de la Subdirección para la Infancia.
- Esta información será remitida al equipo de la Subdirección de Nutrición, con la periodicidad establecida.

	Nombre	Cargo/Rol	Dependencia	Firma
Asistentes	Diana Ceballos	Profesional en atención a la primera infancia	JI AMIGOS DE JESUS Y MARIA	Diana M C
	Claudia Zamudio	Profesional en atención a la primera infancia	JI AMIGOS DE JESUS Y MARIA	Claudia J
	Alix Riaño	Profesional en atención a la primera infancia	JI AMIGOS DE JESUS Y MARIA	
	Pauleth Romero	Auxiliar en atención a la primera infancia	JI AMIGOS DE JESUS Y MARIA	Kendry Romero
	Marcela Sáenz	Profesional en atención a la primera infancia	JI AMIGOS DE JESUS Y MARIA	Lidy M Sáenz
	Laura González	Profesional en atención a la primera infancia	JI AMIGOS DE JESUS Y MARIA	Laura G
	Yaneth Bareño	Profesional en atención a la primera infancia	JI AMIGOS DE JESUS Y MARIA	
	Marien Ramírez	Auxiliar en atención a la primera infancia	JI AMIGOS DE JESUS Y MARIA	Marien R.
	Magda Coca	Responsable del jardín	JI AMIGOS DE JESUS Y MARIA	Magda Coca
	Natalia García	Auxiliar administrativo	JI AMIGOS DE JESUS Y MARIA	Natalia G
	Luz Miriam Jerez	Auxiliar de servicios generales	JI AMIGOS DE JESUS Y MARIA	Luz M. Jerez
	Claudia Jiménez	Auxiliar de servicios generales	JI AMIGOS DE JESUS Y MARIA	Claudia P.M
	Nivia Gualteros	manipuladora	JI AMIGOS DE JESUS Y MARIA	Nivia G.
	María Cristina Montoya	manipuladora	JI AMIGOS DE JESUS Y MARIA	

Compromisos	Actividad	Responsable	Fecha límite
Próxima reunión			
Elaboró	*Magda Fernanda Coca*		